



**DIPLOMADO EN INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN  
JURÍDICA  
TERCERA EDICIÓN**

**PROYECTO**

**Septiembre de 2012.**

## **DIPLOMADO EN INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICA** **TERCERA EDICIÓN**

### **JUSTIFICACIÓN**

En virtud de la amplia demanda de solicitudes de ingreso recibidas tras la publicación de la convocatoria a la primera y segunda edición del *Diplomado en Interpretación y Argumentación Jurídica*, el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, pretende ofertar una tercera edición, a fin de poder darle la oportunidad a un mayor número de interesados en cursar este programa académico. En este sentido, se propone el desarrollo de una Tercera Edición de dicho *Diplomado* a la luz de los siguientes aspectos:

### **PRESENTACIÓN**

La interpretación y argumentación jurídicas se han convertido en dos herramientas importantes en la labor desarrollada por los titulares de la función jurisdiccional, esto, en virtud de que las resoluciones que ponen fin a las controversias no deben estar fundadas en autoritarismos intelectuales, sino justa y precisamente en normas jurídicas aplicadas de acuerdo a su verdadero sentido, significado y en los argumentos que como consecuencia de ellas se deriven.

En este sentido, la importancia de la argumentación se ha constituido como una forma de expresar razonamientos jurídicos que de manera frecuente parten de la interpretación de normas de derecho<sup>1</sup>. De ahí que pueda decirse que argumentar e interpretar se han convertido en elementos esenciales en la actividad diaria<sup>2</sup> de la impartición y administración de justicia.

Precisamente, a fin de que la actividad jurisdiccional pueda desarrollarse de manera plena y los juzgadores no incumplan con su deber social, es preciso que se incluyan dentro de sus resoluciones razonamientos jurídicos que, con base en

---

<sup>1</sup> La interpretación jurídica es un acercamiento a los textos legales, por lo que constituye una herramienta que sirve para explicar o atribuirle un sentido, es decir, el texto legal o la relación existente entre la proposición legal y la conducta realizada. *Vid.* Ribeiro Toral, Gerardo, *Teoría de la Argumentación Jurídica*, México, Plaza y Valdés /Universidad Iberoamericana de León, 2003, pp. 15-16.

<sup>2</sup> *Cfr.* Viola, Francisco y Zacaria, Giuseppe, *Derecho e Interpretación. Elementos de Teoría Hermenéutica del Derecho*, Madrid, Dykinson/Universidad Carlos III de Madrid/Fundación El Monte, 2007.

la ley, diriman los conflictos entre particulares, o bien, permitan la defensa de los derechos subjetivos públicos de cualquier índole, sobre todo en las sociedades que cuentan con un régimen democrático en el que los connacionales tienen cada vez mayores espacios para expresar sus críticas e inconformidades.

Si bien es cierto que los jueces son quienes aplican las leyes, esto no es exclusivo de dicho servidores, sino también se trata de una actividad que es desarrollada por los secretarios de acuerdos y los secretarios proyectistas, puesto que dichos servidores públicos, también se ven involucrados en la labor jurisdiccional.

En este contexto y a fin de que tales servidores públicos enriquezcan su conocimientos exegéticos y los actualicen, el Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, propone la realización de la tercera edición del *Diplomado en Interpretación y Argumentación Jurídica*, con la finalidad de que los servidores públicos indicados puedan llevar a cabo una mejor y eficaz impartición de justicia en el Estado de Michoacán.

## **LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA**

### **INTRODUCCIÓN**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado, además de lo establecido en el artículo 93, fracción III y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>3</sup>, tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, actualizar y formar de manera continua a los operadores jurídicos que laboran en el Poder Judicial. En esta tesitura, la interpretación y la argumentación jurídica, se constituyen como herramientas que permiten el desarrollo de una mejor impartición y administración de justicia.

Razón por la cual, los secretarios, tanto de acuerdos como los proyectistas, de primera y segunda instancia, requieren de una capacitación específica en el

---

<sup>3</sup> “[...] tendrá como atribuciones las siguientes: [...]; III. Realizar investigación y capacitar sobre temas jurídicos relacionados con la función jurisdiccional, derecho positivo, doctrina y jurisprudencia; IV: Reforzar el conocimiento práctico de los procesos jurisdiccionales, desarrollando habilidades y técnicas de análisis, argumentación e interpretación que permitan mejorar la actuación jurisdiccional; [...]”.

ámbito de sus competencias, esto es, de acuerdo a las nuevas formas de impartir justicia mediante la argumentación de sus sentencias y en la manera de interpretar las normas.

### **OBJETIVO CENTRAL**

Que los participantes en el *Diplomado* conozcan los aspectos generales, los criterios y los procedimientos de la interpretación y la argumentación jurídica, como herramientas básicas que les permita desarrollar a los secretarios de acuerdos y proyectistas de una mejor manera su actividad jurisdiccional más profesionalmente, esto es, a través una adecuada argumentación y una correcta interpretación de las normas jurídicas que emplean en la subsunción.

### **MISIÓN**

Al finalizar el *Diplomado en Interpretación y Argumentación Jurídica*, los participantes contarán con nuevas herramientas para el mejor desarrollo de las funciones de naturaleza jurisdiccional que desempeñan como servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

### **PERFIL DE INGRESO**

Secretarios de acuerdos y secretarios proyectistas que laboran en el Poder Judicial del Estado en órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia.

Con el objetivo de que los servidores públicos de tales categorías de la Carrera Judicial tengan la oportunidad de acceder, en igualdad de condiciones, al *Diplomado*, se propone que de los 60 (sesenta) lugares disponibles, 30 (treinta) se reserven para el Distrito Judicial de Morelia y los demás [30 (treinta)] para los servidores públicos de los Distritos Judiciales foráneos.

### **REQUISITOS**

Envío de confirmación –señalando nombre completo y cargo actual- de estar interesado(a) al siguiente correo electrónico: [cpjemdiplomado3@gmail.com](mailto:cpjemdiplomado3@gmail.com)

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Participación activa en las sesiones del programa académico.
- Noventa (90%) por ciento de asistencia y permanencia de los participantes en el horario establecido.
- Presentar un ensayo escrito sobre cualquiera de los temas abordados en el *Diplomado*, según los lineamientos que en su momento se darán a conocer por el Instituto de la Judicatura.

### TIEMPO Y LUGAR

En razón de su denominación y características, el *Diplomado en Interpretación y Argumentación Jurídicas*, tendrá una duración total de 180 ciento ochenta horas distribuidas en 6 seis módulos.

Viernes: 17:00 – 21:00

Sábados: 09:00 -13:00

Primer módulo: 10 horas.

Segundo módulo:10 horas.

Tercer módulo: 30 horas.

Cuarto módulo: 10 horas.

Quinto módulo: 40 horas.

Sexto módulo: 80 horas

- **Inicio:** Viernes 12 de Octubre de 2012
- **Termino:** Sábado 04 de Mayo de 2013
- **Lugar:** Aulas del Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán.

### CUPO

30 servidores públicos del Distrito Judicial de Morelia.

30 servidores públicos de los Distritos Judiciales foráneos.

**PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO**

DURACIÓN	MÓDULOS	PONENTE
10 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ENFOQUES DEL DERECHO.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- ESTRUCTURAL.</li> <li>- FUNCIONAL.</li> <li>- AXIOLÓGICO.</li> <li>- ARGUMENTATIVO.</li> </ul> </li> </ul>	PENDIENTE
10 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRINCIPIOS JURIDICOS Y REGLAS. GENERALIDADES. POSTURAS.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- HART</li> <li>- DWORKIN</li> <li>- ALEXY</li> <li>- ATIENZA</li> </ul> </li> </ul>	PENDIENTE
30 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DERECHOS HUMANOS. GENERALIDADES. NORMAS DDHH COMO PRINCIPIOS. PROTECCIÓN.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- JURISDICCIONAL</li> <li>- NO JURISDICCIONAL</li> </ul>                             IMPLICACIONES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE JUNIO DE 2011.                         </li> </ul>	M. EN D. CUAUHTÉMOC MANUEL DE DIENHEIM BARRIGUETE
10 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INTERPRETACIÓN JUDICIAL CON PERSPECTIVA DE GENERO. TEORÍA DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA. GÉNERO, ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y PERSPECTIVA DE GÉNERO. JURISPRUDENCIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.</li> </ul>	M. EN D. ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS
40 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HERMENÉUTICA JUDICIAL. GENERAL. JURÍDICA.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- DE REGLAS</li> <li>- DE PRINCIPIOS.</li> </ul>                             IMPLICACIONES DE LA REFORMA.                         </li> </ul>	DR. RAFAEL ORTIZ GOVEA
80 HORAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARGUMENTACIÓN JUDICIAL. GENERAL. JURÍDICA. JUDICIAL.                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- ORAL Y ESCRITA</li> <li>- DE REGLAS</li> <li>- DE PRINCIPIOS</li> </ul>                             IMPLICACIONES DE LA REFORMA. EL CONTROL DIFUSO. ANÁLISIS DE CASOS.                         </li> </ul>	M. EN D. URIEL PIÑA REYNA. DR. FRANCISCO JAVIER EZQUIAGA GANUZAS

